

Plan de estudio para los seminarios conciliares de España.

[España] : [s.n.], [posterior a 1845].

Vol. encuadernado con varias obras

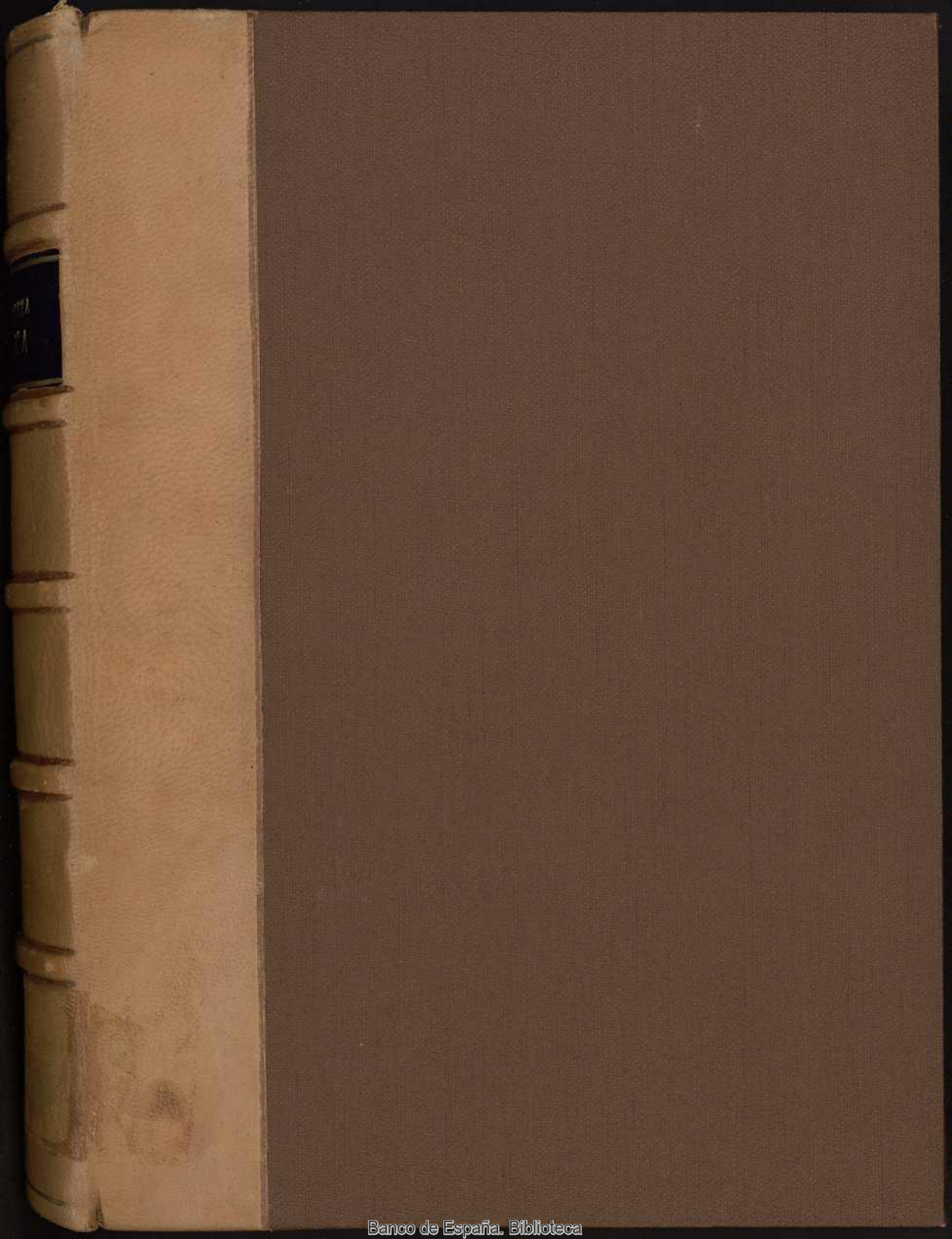
Signatura: FEV-AV-M-01448 (01)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente





Ex libris
Jesús Rodríguez Salmones



7130

BS-6595

FEU-AV-M-01448

168

C.B: 6000000 136567 (1)

C.B: 6000000 136826 (27)

N.º 77.

La Enseñanza Católica.

1868 a 1876.

1871
De la Compañía
1871

PLAN DE ESTUDIOS

**PARA LOS SEMINARIOS CONCILIARES
DE ESPAÑA.**

TITULO I.

Latinidad y Humanidades.

El estudio de Gramática y Humanidades se hará en cuatro años, supuestos los rudimentos de Latin y Castellano, que los Alumnos deben haber aprendido antes, y de los cuales, asi como de lo demás, que constituye la instruccion primaria, serán examinados en la forma, que cada Diocesano estime conveniente.

Año 1.º Repaso de los Rudimentos, Sintaxis de ambas lenguas, é Historia Sagrada.

2.º Repaso de la Sintaxis, y su terminacion; estudio de la Prosodia y Ortografía en ambos idiomas, é Historia profana.

3.º Retórica teorética, ó sea preceptos del Arte Oratoria y Poética; principios de Lengua Griega, y terminacion de la Historia profana.

4.º Retórica práctica, ó sea aplicacion de los Preceptos del Arte Oratoria y Poética en Latin y Castellano; conti-

nuacion de la Gramática Griega, é Historia particular de España.

TITULO II.

Filosofía.

El Estudio de la Filosofía se hará en tres años.

Año 1.º Lógica y Metafísica, é Historia de la Filosofía.

2.º Ética, y Elementos de Matemáticas.

3.º Física esperimental con nociones de Química; Principios de Cálculo diferencial é integral, y Físico-Matemática.

TITULO III.

Teología.

El estudio de la Teología se hará en siete años.

Año 1.º Fundamentos de Religion, Lugares Teológicos, y Elementos de Lengua Hebrea.

2.º Instituciones Teológico-Dogmáticas, Historia y Disciplina Eclesiástica, y Conclusion de la Lengua Hebrea.

3.º Continuacion de las Instituciones Teológico-Dogmáticas y de la Historia y Disciplina eclesiástica, y Teología Moral.

4.º Conclusion de la Teología Dogmática y Moral, y de la Historia, y Disciplina Eclesiástica.

Con estos cursos podrá recibirse el grado de Bachiller.

5.º Instituciones Bíblicas, ó sea Crítica y Hermenéutica general, Patrología, y Oratoria Sagrada.

6.º Conclusion del estudio de la Sagrada Escritura, ó

sea Crítica y Hermenéutica particular, Continuacion de la Patrología y de la Oratoria Sagrada.

Con estos seis cursos podrá recibirse el grado de Licenciado.

7.º Disciplina del Concilio de Trento, y particular de España conforme á sus Concilios y Concordatos.

Con estos siete cursos podrá recibirse el grado de Doctor.

Como el estudio de la Sagrada Teología es el estudio de todo eclesiástico, los que quieran estudiar Cánones han de haber ganado los cuatro primeros cursos de aquella Facultad, con los cuales, y uno de Cánones, podrán graduarse de Bachilleres en esta.

TITULO IV.

Derecho Canónico.

—

El estudio del Derecho Canónico se hará en tres años.

AÑO 1.º Derecho público eclesiástico, é Instituciones Canónicas.

2.º Decretales.

Concluido este año podrá recibirse el grado de Licenciado en Cánones.

3.º Disciplina del Concilio de Trento, y particular de España, conforme á sus Concilios y Concordatos.

Terminado este año se podrá recibir el grado de Doctor en la misma Facultad.

Los que hayan hecho la carrera completa de Teología serán dispensados del tercer año de Cánones, en atencion á que las materias, que se enseñan en este, las tienen ya estudiadas. Por consiguiente, concluido el segundo año de Cánones, recibirán sucesivamente los grados de Licenciado y Doctor.

Esta parte del Plan rejirá mientras no se establezcan los Seminarios centrales, en cuyo caso, teniéndose presentes los estudios, que en ellos deban hacerse, se modificará, respecto de los últimos cursos de las carreras.

No siendo necesarios todos estos estudios á cuantos se dediquen á la carrera eclesiástica, por haber en la Iglesia muchos ministerios, que no requieren toda esta instruccion, ni hallándose todos en la disposicion de hacerlos por falta de recursos, ó por no estar dotados de un entendimiento á propósito, los Ordinarios prescribirán á esta clase una carrera mas abreviada, que será en la forma siguiente:

Año 1.º, 2.º y 3.º de Latinidad y Humanidades.

Un año de Filosofía para el estudio de Lógica y Metafísica.

Dos de Teología Dogmática y Moral, en cada uno de los cuales los Alumnos asistirán á las Cátedras de Moral establecidas para los de carrera completa, y se les explicará por un Profesor destinado al efecto, un curso compendiado de Teología Dogmática.

TITULO V.

Duracion del curso.

El curso escolar durará, para la Latinidad y Humanidades desde el 1.º de setiembre hasta el 1.º de julio; y para los demás desde dicho dia 1.º de setiembre hasta 1.º de junio.

No habrá mas vacaciones que desde la vigilia de Navidad inclusive hasta el dia 2 de enero exclusive; los tres dias de Carnaval y miércoles de Ceniza; desde el miércoles de la Semana Santa inclusive hasta el tercer dia de Pascua tambien inclusive; los tres dias de Pascua de Pentecostés; todos los dias

de fiesta y media fiesta; y finalmente, todos los jueves, siempre que en la semana no ocurra otra vacacion.

TITULO VI.

Duracion de las clases.

Las de Latinidad y Humanidades durarán dos horas por la mañana y dos por la tarde, destinándose media hora diaria para cada una de las asignaturas de Historia sagrada, profana, particular de España, y Lengua Griega en sus respectivos años.

Las de Filosofía, Teología y Cánones durarán, hora y media por la mañana y hora y media por la tarde, destinándose la media hora de la mañana para cada una de las asignaturas de Historia de la Filosofía, Lengua Hebrea, Historia y Disciplina Eclesiástica, y Oratoria Sagrada en sus respectivos años; y la otra media hora de la tarde para ejercicios de argumentacion en forma silogística, por secciones entre los estudiantes, dirigida cada una por el que elija el propio Catedrático, y bajo su inspeccion.

En los cursos, que solo tienen dos asignaturas, dichos ejercicios se practicarán tambien en la media hora de la mañana.

Todas las demas asignaturas se esplicarán diariamente por término de una hora; en la inteligencia, que en los años de una sola asignatura la esplicacion se hará una hora por la mañana y otra por la tarde.

En la Cátedra de 5.^{er} año de Filosofía, que reúne la enseñanza de principios de Cálculo y de Físico-Matemática, se destinarán para aquellos los tres primeros meses del curso, y para esta los seis restantes.

TITULO VII.*Matriculas y Exámenes.*

Desde el 1.º hasta el 15 de setiembre, los que han de ser admitidos en la clase de Latinidad serán examinados, por quienes el respectivo Prelado disponga, de los Rudimentos de Gramática Latina y Castellana, y de las materias de la instrucción primaria.

Al final del curso habrá un examen de aprobacion verbal y por escrito, que recaerá sobre todas las materias estudiadas, en la forma, que establezca el Diocesano.

Las notas que se pondrán á los examinados serán, las de *Meritus, Bene Meritus, Meritissimus.*

Ninguno podrá ser matriculado para el curso inmediato sin haber merecido en el examen del anterior al menos la primera nota.

El Alumno, que no la hubiere obtenido, podrá entrar á nuevo examen durante los quince dias en que está abierta la matrícula para el curso inmediato.

TITULO VIII.*Academias.*

Todos los jueves, ó dias de media fiesta las habrá por hora y media en la forma siguiente:

Los Gramáticos y Humanistas de primer año ocuparán la primera hora en el repaso de las materias, que hayan estudiado desde la Academia anterior. Los Humanistas de segundo año en la recitación y análisis de trozos selectos de Oradores y Poetas Clásicos de ambas Lenguas, y en leer composiciones en prosa ó verso, sobre tema dado ó elegido libremente. En la media hora restante se enseñarán á los Gramáticos de 1.º y 2.º año las nociones de Geografía Física; á los Humanistas de 1.º año la Geografía moderna; y á los de 2.º la Geografía antigua.

Los Filósofos de 1.º y 2.º año ocuparán la primera media hora repasando las materias, que hayan estudiado, y en la hora restante sustentando uno respectivamente la proposición de Lógica, Metafísica ó Ética, que se le haya destinado con anticipación, y arguyendo otros dos en forma silogística. Los de 3.º año ocuparán todo el tiempo de la Academia en el repaso y ejercicios prácticos.

Asimismo tendrán sus academias los Cursantes de Teología, quedando á la discreción de los Catedráticos el designar el modo; bien entendido que será siempre en forma silogística.

En iguales términos las tendrán los Canonistas.

Todos los domingos y días de fiesta entera, menos los mas solemnes, habrá escuela de Catecismo para los Gramáticos y Humanistas, de Canto-llano para los Filósofos, y de Liturgia y Teología Pastoral para los Teólogos y Canonistas. Estos últimos deberán además asistir á la Misa mayor en el coro de la Catedral en los indicados días, incluso los mas solemnes; quedando á la prudencia del Diocesano el determinar el modo.

Se deja á la discreción de los Rectores de los Seminarios, el determinar cómo y cuándo los Alumnos de los últimos años deban ejercitarse en el ministerio de la Predicación.

TITULO IX.

AUTORES DE TEXTO.

Latinidad y Humanidades.

Gramática Latina y Castellana, las de ambas Lenguas de *Araujo*. Para la traduccion, el 1.º y 2.º tomo de la *Coleccion de Autores selectos* para uso de las Escuelas Pias, y las *Epistolas de San Gerónimo* con destino á los cursantes de 2.º año.

Humanidades, el *Decolonia de arte Oratoria*, y el *Juvenio de arte Poética*. Para la traduccion, el tomo 3.º de la citada *Coleccion*, los libros de *Officiis de San Ambrosio*, el libro de *Præscriptionibus de Tertuliano*, las Poesías de *Lactancio y Prudencio*.

Geografía: *Letronne* ó *Verdejo*.

Historia Sagrada: *Pinton*, Compendio histórico de la Religion desde la creacion del mundo hasta el estado presente de la Iglesia.

Historia profana: *Castro*, Compendio de la Historia Universal.

Historia de España: *Gomez* ó *Cortada*, Compendios de la misma.

Lengua Griega: para Gramática la *Patavina* ó la de *Bergnes de las Casas*, ó la de *Petisco*. Para traduccion la obra titulada: *Selecta ex Optimis Græcis auctoribus, Matrili Typis Eusebii Aguado*.

Catecismo: *Mazo*, Catecismo explicado de la Doctrina Cristiana.

Filosofía.

Lógica, Metafísica é Historia de la Filosofía: *Institutiones Philosophiæ theoreticæ auct. Franc. Rothenflue*, ó *Institutiones Aloysii Bonelli*, ó *Institutiones Matthæi Liberatore*, ó *Cur-sus Philosophiæ elementalís Jacobi Balmes*.

Ética: la del *P. Jacquier*, ó *Institutiones Philosophiæ Moralís Raphaelis Pacetti*, ó *Ethicæ et juris naturæ Elementa Matthæi Liberatore*, ó *Balmes* en la obra arriba citada.

Elementos de Matemáticas: *Vallejo*.

Física espermental y Nociones de Química: *Valledor y Chavarri*.

Principios de Cálculo diferencial é integral y Físico-Matemática, *Vallejo*.

Teología.

Fundamentos de Religion, Lugares Teológicos é Instituciones Dogmáticas: *Perrone*, para la carrera completa, y el compendio del mismo para la abreviada.

Historia y Disciplina Eclesiástica: *Institutiones Historiæ Ecclesiasticæ J. B. Palma*, *hujus facultatis professoris in Universitate et Sem. Rom.*

Teología Moral: *Compendio* de la de San Alfonso María Liguorio por *Galan*, ó *Scavini*, ó *Neyraguet*.

Sagrada Escritura: *Institutiones Joannis Nepomuceni Schæfer*, ó *Mellini*, *Institutiones Bibliçæ Critico-hermeneuticæ* (última edicion), ó *Hermeneutica Sacra*, *auctore F. H. Janssens*.

Patrología: *Annato* ó *Tricalet*.

Lengua Hebrea: Gramática de *Slaugther* ó de *Pacini*.

Oratoria Sagrada: *Retórica de Fr. Luis de Granada*.
 Disciplina del Concilio de Trento y particular de España:
Gallebart; y Villanuño, Summa Conciliorum Hispaniæ, etc.

Derecho Canónico.

Derecho público eclesiástico: *Soglia Card. Inst. juris publici eccl. libri tres.*

Instituciones Canónicas: *Devoti.*

Decretales: *Maschat cum notis, ac additamentis Ubaldi Giraldi, ó Engel ó Zallinger.*

TITULO X.

Ejercicios para grados.

Los ejercicios para el grado de Bachiller en Teología y Cánones, serán dos. El primero consistirá en media hora de preguntas sobre las materias estudiadas en los cuatro ó cinco años respectivamente prescritos para poder aspirar á este grado, y servirá de tentativa. En el segundo el graduando sustentará por media hora en lengua latina una proposicion, que designe la suerte veinte y cuatro horas antes entre las elejidas al efecto, de las instituciones de una ú otra Facultad. Argüirán con el candidato dos Profesores por un cuarto de hora cada uno en forma silogística, continuando despues en materia uno y otro por diez minutos; á cada cual contestará el sustentante en iguales términos.

Los ejercicios para el grado de Licenciado en ambas Facultades, serán tres: 1.º que servirá de tentativa, tres cuartos

de hora de preguntas sobre todas las materias de la respectiva carrera; 2.º otros tres cuartos de hora sustentando la proposicion, que veinte y cuatro horas antes haya designado la suerte entre las diferentes asignaturas de la respectiva Facultad, y arguyendo con dos Profesores en forma silogistica por veinte minutos cada uno, y en materia por un cuarto de hora; 3.º se embolsarán cierto número de cuestiones de cada una de las materias de la carrera respectiva, de las cuales se sacarán tres por suerte, que el candidato resolverá en el acto.

Los ejercicios para el grado de Doctor en ambas Facultades, serán dos: 1.º se sacará por suerte una proposicion de entre todas las materias de la carrera respectiva, sobre la cual deberá el candidato, con término de dos horas, hacer una esPLICACION latina, que no baje de media, como si se hallase en cátedra, y contestar despues las observaciones, que propongan los Profesores; 2.º se sacará igualmente otra proposicion, sobre la cual el candidato deberá escribir en lengua latina una disertacion en el término de veinte y cuatro horas, y despues de leida resolverá todas las dificultades, que acerca de ella se le hagan.

Los graduandos, durante el tiempo, que se les prefija para preparacion á los respectivos ejercicios, que quedan indicados, deberán permanecer rigurosamente incomunicados, y no se les permitirá consultar libro alguno, ni servirse de escribiente.

El sorteo de puntos y cuestiones se hará á presencia del Tribunal de examen. Siempre que este se reuna para los ejercicios de grados, será presidido por el Diocesano ó su Delegado.

TITULO XI.

Derechos de Matricula, Exámenes y Grados.

Los Alumnos de Latinidad y Humanidades satisfarán anualmente por derechos de matrícula 24 rs. en dos plazos, uno al principio y otro al fin de año.

Los de Filosofía 52 rs. en los mismos plazos.

Los de Teología y Cánones 50 rs. en la propia forma.

Los Escolares externos pagarán respectivamente el doble de estos derechos, pero el Diocesano podrá conceder rebaja total ó parcial al alumno que justifique ser pobre, aplicado, y de buena conducta.

Por los derechos de examen para aprobacion de curso se satisfarán, sin distincion de internos ni externos, en Latinidad y Humanidades 10 rs., en Filosofía 15 rs., en Teología y Cánones 20 rs.

Los que aspiren al grado de Bachiller en Teología ó Cánones consignarán en la Depositaria del Seminario 400 rs.

Los que aspiren al de Licenciado en una ú otra Facultad, consignarán 1.000 rs.

Para obtener el Doctorado el depósito será de 1.500 rs.

Los derechos de matrícula se aplicarán por completo al Seminario: los de exámenes se distribuirán por iguales partes entre los Examinadores: los de grados se aplicarán por dos terceras partes al Seminario en donde se confieran, con destino principalmente á adquirir libros, instrumentos de Física y demás medios de instruccion, y la otra tercera parte se repartirá entre los Examinadores, que asistan á los ejercicios de los graduandos y el Secretario.

A los Seminaristas pobres, tanto internos como externos, que reunan tres notas de *meritissimus*, y certificacion de buena conducta en los cuatro ó cinco años primeros de ambas carreras respectivamente, se les concederá *gratis* el grado de Bachiller.

Asimismo se dispensará sin derechos el de Licenciado á los Bachilleres pobres y de recomendable conducta, que, habiendo obtenido *nemine discrepante* dicho grado de Bachiller, hayan ganado nota de *meritissimus* en uno de los dos cursos sucesivos respecto á Teología, y en el inmediato en cuanto á Cánones.

El Doctorado no se concederá sino pagando por completo los derechos. Pero habrá en cada año dos láureas, una *ad honorem* libre de todo derecho, y otra *ad præmium* con mitad de ellos, que se concederán á los cursantes, cuya disertacion prefijada para el segundo ejercicio de este grado, fuese de un mérito eminente á juicio de las dos terceras partes de los Examinadores, espresándose en el título, que se les espida, la circunstancia de ser *ad honorem* ó *ad præmium*.

Los Examinadores para aprobacion de curso serán los Profesores de las respectivas facultades, formando ternas.

Para el grado de Bachiller en Teología serán tres Profesores de esta facultad por turno riguroso, y para el de Cánones los dos Profesores de estos y uno de Teología.

Para los de Licenciado y Doctor serán Jueces los cuatro Prebendados de oficio, y los Profesores de Teología y Cánones del Seminario.

TITULO XII Y ULTIMO.

Inauguracion de Cursos, y Juramentos.

Cada año en el dia primero del curso habrá Misa solemne de *Spiritu Sancto*, á la que asistirán el Rector del Seminario

y todos los Catedráticos. Despues de celebrada harán estos en manos del Diocesano la profesion de fe, por la fórmula de Pio IV. Asimismo, el Rector y los indicados Catedráticos la harán al tomar posesion de sus destinos, en cuya circunstancia jurarán ademas enseñar y defender la Inmaculada Concepcion de María Santísima, ser fieles á S. M. la Reina Doña Isabel II y su Gobierno, y observar la Constitucion de la Monarquía, segun la declaracion hecha á nombre de S. M. C. en 29 de marzo de 1845. La misma profesion de fe, y los mismos juramentos, se harán por los graduandos al recibir la investidura.

ADVERTENCIAS.

1.^a Todos los exámenes, tanto anuales como de grados, ejercicios académicos, y esplicaciones de los Catedráticos en las asignaturas de Filosofía, Teología y Cánones, á escepcion de las Matemáticas, Física experimental, Físico-Matemática y Oratoria Sagrada, se harán en latin. Asimismo los Rectores vigilarán á fin de que los alumnos usen de las obras designadas, y no de las traducciones, que de ellas se hayan hecho, ó se hicieran en lo sucesivo.

2.^a Por este año el curso comenzará en 1.^o de octubre, concluyendo en los dias respectivamente señalados.

3.^a A los que hayan cursado Filosofía, Teología y Cánones en las Universidades ó Seminarios, se les abonarán para todos los efectos de este plan los años, que respectivamente justifiquen haber ganado, pudiendo por consiguiente recibir los grados de Bachiller en Teología y Cánones en cualquiera de los Seminarios Conciliares, y los de Licenciado y Doctor en uno de los

cuatro Seminarios destinados para conferirlos; supuesto siempre que unos y otros reunan los años de estudio, que quedan pre-fijados en los títulos III y IV, y además se sujeten á los ejercicios establecidos en el título X.

4.^a En adelante podrán incorporarse los cursos de un Seminario en otro, prévias la competente acordada, y la certificación de buena conducta del Diocesano.



a las Juntas
equiales

